

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

Los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el buen vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP

AUTOR:

López Sanabria Víctor Omar

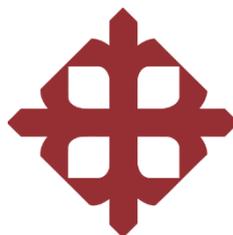
**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA**

TUTOR:

Ab. Ángela María Paredes Cavero, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

26 de agosto del 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, **LOS DELITOS MILITARES EN TIEMPO DE PAZ Y SU OBSERVANCIA PARA EL BUEN VIVIR, EN EL MARCO JURÍDICO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL COIP**, fue realizado en su totalidad por **López Sanabria, Víctor Omar**, como requerimiento para la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBANES DE LA REPUBLICA**.

TUTOR (A)

f. _____

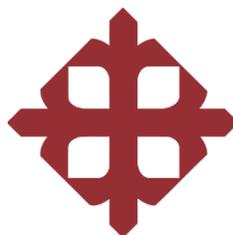
Ab. Ángela María Paredes Caverro, Mgs

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Ab. María Isabel Lynch de Nath, Mgs.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, López Sanabria Víctor Omar

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **LOS DELITOS MILITARES EN TIEMPO DE PAZ, Y SU OBSERVANCIA PARA EL BUEN VIVIR, EN EL MARCO JURÍDICO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL COIP** previo a la obtención del Título de **ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBANES DE LA REPUBLICA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

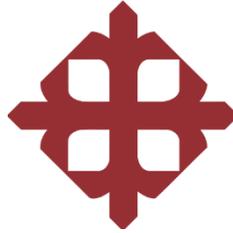
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2017

EL AUTOR (A)

f. _____

López Sanabria Víctor Omar



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

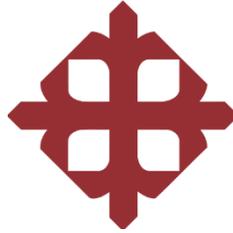
Yo, López Sanabria, Víctor Omar

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **LOS DELITOS MILITARES EN TIEMPO DE PAZ Y SU OBSERVANCIA PARA EL BUEN VIVIR, EN EL MARCO JURÍDICO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL COIP**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 26 días del mes de agosto del 2017

EL AUTOR

f. _____
López Sanabria Víctor Omar



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab. María Isabel Linch Fernández, Mgs.
DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Ab. Paola María Toscanini Sequeira, Mgs.
COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

Ab. Roxana Gómez Villavicencio, Mgs.
OPONENTE

CERTIFICADO URKUND

The screenshot displays the URKUND web application interface. The browser address bar shows the URL: <https://secure.orkund.com/view/30210436-253142-470515#>. The main content area is divided into two sections: document metadata and a list of sources.

Document Metadata:

- Documento:** VICTOR LOPEZ UTE.docx (D30513312)
- Presentado:** 2017-09-12 16:17 (-05:00)
- Presentado por:** amparedescavero@gmail.com
- Recibido por:** taryn.almeida.ucsg@analysis.orkund.com
- Mensaje:** UTE Lopez Sanabria [Mostrar el mensaje completo](#)

Mensaje Content: 6% de estas 25 páginas, se componen de texto presente en 4 fuentes.

Lista de fuentes:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	TRATADO COMPLETO COIP TOMO 1 con prologo y bibliografía.docx
	TESIS DE DERECHO MIGUEL ANGEL LOPEZ MINAYA- UNIVERSIDAD SAN GREGORIO PORTO...
	INTRODUCCION AL DERECHO PARA UG (3)ELO.docx
	https://maesucumbios.files.wordpress.com/2014/10/eia-avance-providencia.pdf
Fuentes alternativas	
La fuente no se usa	

The bottom section of the screenshot shows a preview of the document text, including the following content:

CAPITULO II
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA
2.1. Antecedentes referenciales y de investigación
Los diferentes trabajos relacionados con el presente tema se basan en investigaciones previas desarrolladas en tesis, proyectos jurídicos, papers, libros, leyes, documentos jurídicos, diccionarios, publicados por autores corporativos que aportan al enriquecimiento de las conceptualizaciones de Derecho. Entre los principales cuerpos de Ley consultados consta: Constitución de la Republica del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Código Civil, entre otros que apoyan con las diversas leyes al entendimiento de la aplicación de la misma.
2.2. Marco Teórico Referencial
2.1.1 La Administración de Justicia y el Derecho
En la sociedad la administración de justicia constituye una facultad y una atribución estatal que da el Estado a los ciudadanos profesionales en Derecho para que puedan impartir justicia. Según el Diccionario Jurídico CITATION Mar'15 (n 11 V 12298 (2015)) "Administración de Justicia es el conjunto de órganos que desempeñan la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado"

TUTOR (A)

f. _____

Ab. Ángela María Paredes Cavero, Mgs

AUTOR

f. _____

López Sanabria Víctor Omar

AGRADECIMIENTO

Agradezco a:

DIOS por ser la base fuerte en mi vida.

A mis PADRES por hacerme un hombre de bien y útil para mi país.

A mi ESPOSA por siempre motivarme y apoyarme en todos los momentos compartidos.

A mis HIJOS que son mi fuerza, motivación y compromiso con la eternidad.

A la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, por capacitarme y proyectarme como un excelente profesional.

A los DOCENTES que de una u otra forma ampliaron mis conocimientos hacia el análisis y la investigación científica.

Gracias a cada uno de los que aportaron en este proceso educativo

López Sanabria Víctor Omar

DEDICATORIA

Dedico este trabajo:

Con AMOR a Dios por ser mi guía y protector

Con CARIÑO a mis queridos padres, mi inspiración para ser mejor

Con TERNURA a mi esposa e hijos por su amor y apoyo incondicional

Con RESPETO a mis docentes que aportaron en mi educación

López Sanabria, Víctor Omar

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	iii
AUTORIZACIÓN.....	iv
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN	v
CERTIFICADO URKUND	vi
AGRADECIMIENTO.....	viii
DEDICATORIA	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
RESUMEN.....	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	2
EL PROBLEMA	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.3 Formulación del Problema	3
1.4 Delimitación del problema	4
1.5 Justificación de la Investigación.....	4
1.6 Sistematización de la Investigación.....	5
1.7 Objetivos de la Investigación	6
1.7.1 Objetivos General de la Investigación	6
1.7.2 Objetivos Específicos de la Investigación.....	6
1.8 Límites de la Investigación.....	6
1.9 Identificación de las Variables	7
1.10 Hipótesis.....	7
1.10.1 Hipótesis General.....	7
1.11 Operacionalización de las variables	8
Tabla 1.1 Operacionalización de las variables	8
CAPÍTULO II	9
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9

2.1. Antecedentes referenciales y de investigación.....	9
2.2. Marco Teórico Referencial	9
2.1.1 La Administración de Justicia y el Derecho	9
2.1.2 De la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas al Código Orgánico Integra Penal.....	11
2.1.3 Análisis del Arts. 342 Sedición.....	12
2.1.4 Análisis del Art. 343: Insubordinación	15
2.1.5 Análisis del Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna	16
2.3. Marco Legal	17
CAPÍTULO III.....	18
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	18
3.1. Tipo de Investigación.....	18
3.2 Métodos De Investigación.....	19
3.3 Técnicas.....	20
3.4 Instrumentos De Recolección De Datos	20
3.5 Población y Muestra.....	20
3.5.1. Población.....	20
3.6 MUESTRA.....	21
CAPÍTULO IV.....	22
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	22
4.3 Procedimiento de la prueba de hipótesis	28
4.6.1 CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	29
4.4 GESTIÓN DE LOS DATOS INVESTIGADOS	29
4.5 CRITERIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	30
4.6 DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN EMPÍRICA.....	30
4.7 LIMITACIONES	30
CAPÍTULO V	31
PROPUESTA.....	31
5.1 Título.....	31
5.2 Antecedentes	31
5.3 Justificación.....	31
5.4 Objetivos	32
5.4.1 Objetivo General	32

5.4.2	Objetivos Específicos	32
5.5	Descripción de la propuesta	32
5.5	IMPACTO / BENEFICARIOS	36
	CONCLUSIONES	37
	BIBLIOGRAFÍA.....	38
	GLOSARIO.....	39
	ANEXO	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.1	8
Tabla 3.1	20
Tabla 3.2	21
Tabla 4.1.....	22
Tabla 4.2.....	23
Tabla 4.3.....	24
Tabla 4.4.....	40
Tabla 4.5.....	26
Tabla 4.6.....	27
Tabla 4.7.....	28

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 4.1	22
Figura 4.2	23
Figura 4.3	24
Figura 4.4	25
Figura 4.5	26
Figura 4.6	27
Figura 5.1	33
Figura 5.2	35
Figura 5.3	36

RESUMEN

El presente trabajo de titulación “Los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP” consta de objetivos claros que le dan la oportunidad al investigador conocer desde la misma fuente el conocimiento que tiene el grupo objetivo sobre el tema estudiado, con la utilización de los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético. La investigación cuantitativa aplicada por medio de encuestas personales a los miembros aspirantes a soldados y oficiales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, cuyo resultado se relaciona con el desarrollo de la propuesta. La importancia del conocimiento de los delitos militares enfatiza la convivencia en el respeto a las leyes vigentes, en clara observancia con la democracia y la consolidación del compromiso a la protección de la soberanía con la participación de las Fuerzas Armadas, la política de la defensa del Estado y la garantía del ordenamiento jurídico con los principios fundamentales del Derecho y la Justicia como lo determina la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal. La hipótesis planteada en el contexto de la investigación se comprueba en la parte metodológica, mientras que los objetivos específicos están presentes en la elaboración de la propuesta. La importancia del conocimiento de los delitos militares se observa en los resultados de la encuesta en la que se establece las conclusiones de la investigación. El trabajo consta de bibliografía y anexos.

Palabras Clave: Justicia Derecho Código Orgánico Integral Penal
Sedición Insubordinación Abstención

INTRODUCCIÓN

Las Fuerzas Armadas están comprometida con la actualización y profesionalización de los miembros de las diferentes fuerzas, por lo que están estrechamente vinculadas con el marco jurídico por el respeto a los principios del Derecho y las leyes vigentes en el Estado ecuatoriano, lo que les genera un compromiso con los procesos de apoyo y protección a la sociedad civil. Uno de sus ideales se enmarca en la política de la Defensa Nacional orientada al fortalecimiento del conocimiento de sus miembros para evitar el cometimiento de delitos que van en desmedro de la buena imagen institucional, por lo que se destaca en varios aspectos la subordinación de las instituciones militares al poder y los miembros políticos para llevar a cabo un mejor control de la seguridad del Estado.

La incorporación de las leyes militares a un mismo marco jurídico del COIP requiere de actualizaciones urgentes en los miembros que aspiran a ingresar las Fuerzas Armadas, el desconocimiento de las leyes y los delitos militares específicamente implica una comunidad que puede cometer delitos y dañar el buen nombre de la institución. Por ello se hace urgente y necesario la profesionalización de los miembros en el campo de lo que estipula el COIP promoviendo el conocimiento de los Arts. 342, 343, 344, con la finalidad de establecer los principios de subordinación de las instituciones militares para fortalecer la seguridad y defensa nacional.

El presente trabajo de titulación consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I: Problema, formulación, delimitación, sistematización del problema. Los objetivos: General y Específicos, los límites, las variables e hipótesis de la investigación.

Capítulo II: Fundamentación teórica, marco legal y conceptual

Capítulo III: Metodología, tipos, métodos de la investigación. Población, muestra.

Capítulo IV: Análisis de los resultados de la investigación

Capítulo V: La propuesta, objetivos, antecedentes, justificación y desarrollo. Conclusiones y bibliografía

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Tema

Los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP

1.2 Planteamiento del Problema

Las Fuerzas Armadas forman parte de un equipo de profesionales capacitados para defender el Estado con fundamentos de decisión, principios de lealtad hacia la Patria y su identificación perenne con los ideales de la nación, reconociendo el ordenamiento jurídico de subordinación a la Constitución de la República del Ecuador, a las autoridades civiles legales, en correspondencia al desarrollo en un ambiente pacífico y armónico con el entorno social interno y externo que contribuyan al desarrollo del país. En este contexto surge el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que fue publicado en el Registro Oficial Suplemento 180, con fecha del 10-feb.-2014 y su Última modificación: 14-mar.-2016, la cual se encuentra en un Estado vigente dentro del marco de la Constitución Ecuatoriana.

Constitucionalmente las Fuerzas Armadas deben al Estado y a la sociedad ecuatoriana que incluye a las autoridades civiles para servir en un marco jurídico, cuyas leyes regulan la organización, dirección, control, preparación y defensa con el objetivo de mantener la paz interna y externa, lo que está estipulado en el marco legal de la Constitución Política del Ecuador, Arts. 46, 164, 159, Código Civil, Título Preliminar, Art, 29 y en especial en el Código Orgánico Integral Penal, Arts. 342, 345,344, en los que se expone tácitamente, en el Capítulo Sexto, los Delitos contra la estructura del Estado Constitucional acerca de la Sedición, Insubordinación y Abstención de la ejecución de las operaciones en conmoción interna, dado en el

marco legal con el propósito de evitar conflictos que generen la agitación interna del Estado,

El lineamiento legal de Sedición, Insubordinación y Abstención de la ejecución de las operaciones en conmoción interna, estipulado en el COIP, destaca que las instituciones militares forman parte de un solo cuerpo de Ley para efectos de control de la defensa nacional, en la que se promueve constantemente la cooperación de los todos los entes con la parte política para asuman decisiones estratégicas integradas a la transformación del Estado de Acuerdo a las necesidades y demandas de la sociedad civil que fortalezcan la institucionalidad democrática.

En el contexto de las Fuerzas Armadas la incorporación legal a las normativas de la Constitución de la República incidió en que se establezcan un marco legal unificado con procedimientos legales claros y precisos son desconocidos por quienes, luego de un proceso de selección pasan a formar parte del personal activo de las Fuerzas Armadas, quienes por desconocimiento de los delitos militares en tiempo de paz están propensos a incurrir en faltas que perjudican a la adecuada observancia para el Buen Vivir, lo que está estipulado en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP con sus respectivas penalizaciones, incidiendo en su carrera militar.

1.3 Formulación del Problema

¿De qué manera los delitos militares en tiempo de paz influyen en la observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP?

1.4 Delimitación del problema

El problema queda delimitado de la siguiente manera:

Delimitación General de la investigación:

Campo: Jurídico

Área: Jurídica – Penal – Delitos militares

Aspectos: Código

Tema: Los delitos militares en tiempo de paz, y su observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP

Delimitación Geo – Temporo Espacial

Geográfica: Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, País - Ecuador

Temporo – Espacial: Escuela de Infantería Aérea, año 2017

1.5 Justificación de la Investigación

La presente investigación queda justificado desde los siguientes puntos:

Justificación Teórica: Los aspectos académicos relacionados con el tema permiten considerar los lineamientos teóricos de varios autores que se recogen en textos, investigaciones, tesis, papers y otro tipo de información que apoyan al conocimiento y la difusión sobre los delitos militares y su observancia para el respeto de las normativas del Buen Vivir. Los aspectos jurídicos forman parte integral del estudio como parte del perfeccionamiento del conocimiento, que tienen como finalidad contribuir al adecuado desempeño del personal militar de las Fuerzas Armadas.

Justificación Metodológica: La metodología utilizada en el contexto de la investigación se relaciona con el método deductivo- inductivo, analítico – sintético, cuantitativo y cualitativo, con trabajo de campo, en el que se utilizó la técnica de la

encuesta y entrevista aplicada en forma personal al grupo objetivo seleccionado. La encuesta se la desarrollo en base a las variables, constó de seis preguntas.

Justificación Práctica: La investigada destaca analiza eventos puntuales de los delitos militares y su observancia en el Buen Vivir, en el que sobresale la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder político en relación con la Defensa Nacional para efectos de control y apoyo a la sociedad civil. Todos los aspectos considerados en el estudio permiten que este trabajo sirva como material de consulta y contribuya a elevar los niveles de conocimientos y profesionalización de los miembros activos militares de las Fuerzas Armadas.

1.6 Sistematización de la Investigación

La sistematización se relaciona con la elaboración de preguntas basadas en los objetivos planteados en la investigación.

¿Cuáles son los delitos militares en tiempo de paz, relacionados a la observancia para el respeto a la normativa del Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP?

¿Cómo se pueden establecer los delitos militares en tiempo de paz según el COIP para el conocimiento de los militares que ingresan a la Fuerza Aérea Ecuatoriana?

¿Existe la predisposición de la Escuela de Infantería Aérea para que se realicen capacitaciones sobre los delitos militares a su personal en formación?

¿Cuál es el grado de importancia que tiene el hecho de fortalecer la profesionalización de los futuros miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana sobre los temas de delitos militares en tiempo de paz?

¿De qué manera se puede impulsar el conocimiento a través de talleres que generen espacios para la investigación de los delitos militares en la Fuerza Aérea

Ecuatoriana, específicamente en la Escuela de Infantería Aérea, en la ciudad de Guayaquil?

1.7 Objetivos de la Investigación

1.7.1 Objetivos General de la Investigación

Analizar los delitos militares en tiempo de paz, relacionados a la observancia para el respeto a la normativa del Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP

1.7.2 Objetivos Específicos de la Investigación

- Establecer los delitos militares en tiempo de paz según el COIP para el conocimiento de los militares que ingresan a la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
- Investigar la predisposición de la Escuela de Infantería Aérea de la necesidad de la capacitación sobre los delitos militares a su personal
- Fortalecer la profesionalización de los futuros miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana sobre los temas de delitos militares en tiempo de paz.
- Impulsar el conocimiento a través de talleres que generen espacios para la investigación de los delitos militares

1.8 Límites de la Investigación

La investigación establece los siguientes límites: a) Investiga solo los delitos militares en tiempo de paz, b) Los métodos utilizados se limitan a deductivo, inductivo, analítico y sintético, c) Delimita las capacitaciones a los miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, d) Circunscribe a los miembros que buscan ingresar y que pertenecen a la Escuela de Infantería Aérea, e) Los textos de consulta tiene relación directa con la parte jurídica, f) Abarca solamente las normativas del COIP, g) las

técnicas utilizadas en la investigación se limitan a las encuestas y entrevistas. Quedan establecidos los límites teóricos en la consulta a textos de orden jurídico, en la parte metodológica la investigación es cualitativa y cuantitativa.

1.9 Identificación de las Variables

Las variables se determinaron de la siguiente manera:

Variable Independiente: VI: Delitos Militares

Variable Dependiente: VD1: Buen Vivir

VD2: Código Orgánico Integral Penal COIP

1.10 Hipótesis

1.10.1 Hipótesis General

Si se analizan los delitos militares en tiempo de paz, entonces se aplicará la observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP

1.11 Operacionalización de las variables

Tabla 1.1 Operacionalización de las variables

Hipótesis General: Si se analizan los delitos militares en tiempo de paz, entonces se aplicará la observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP	Variables		Definición Marco Teórico	Dimensiones	Indicadores	Técnica/categorías	Instrumento
					Sedición	Encuesta	Cuestionario
					Insubordinación		
					Abstención		
					Rebelión		
	Dependiente	Buen Vivir		Programa Nacional del Buen Vivir PNBV			
	VD1						
	VD2	Código Orgánico Integral Penal COIP	(Asamblea Nacional, 2014) Art-1: Finalidad.- Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas		Encuesta	Cuestionario	
				Art. 342			
				Art. 343			
				Art. 344			

Fuente: Investigación
Elaborado por el autor

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. Antecedentes referenciales y de investigación

Los diferentes trabajos relacionados con el presente tema se basan en investigaciones previas desarrolladas en tesis, proyectos jurídicos, papers, libros, leyes, documentos jurídicos, diccionarios, publicados por autores corporativos que aportan al enriquecimiento de las conceptualizaciones de Derecho. Entre los principales cuerpos de Ley consultados consta: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Código Civil, entre otros que apoyan con las diversas leyes al entendimiento de la aplicación de la misma.

2.2. Marco Teórico Referencial

2.1.1 La Administración de Justicia y el Derecho

En la sociedad la administración de justicia constituye una facultad y una atribución estatal que da el Estado a los ciudadanos profesionales en Derecho para que puedan impartir justicia. Según el Diccionario Jurídico (2015) “Administración de Justicia es el conjunto de órganos que desempeñan la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado” (pág. 89). En los principios de legalidad establece normas constitucionales que deben ser acatada y cumplidas, lo que permite dar seguridad jurídica a la sociedad, considerando que se debe conocer las conducta prohibitiva establecida en la Constitución, Tratados, Convenios, Leyes Orgánicas, Leyes Ordinarias, Ordenanzas Distritales, Decretos, Reglamentos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los poderes públicos.

La aplicación del Derecho y sus efectos jurídicos en la sociedad dan la oportunidad a que los ciudadanos de un determinado país sientan que están amparados y protegidos en la aplicación de normas y leyes que se ejecutan de acuerdo a los actos realizados. Los enunciados legales garantizan el control jurídico

en la administración de justicia, de acuerdo con Mouchet & Zorraquín (2013) “El Derecho constituye un conjunto de normas que rige obligatoriamente la vida humana en sociedad” (pág. 6), por lo que es necesario resaltar que los principios se complementan con la aplicabilidad de la naturaleza del Derecho con sus enunciados que tiene carácter de universal.

Las normas y los principios jurídicos forman parte activa del Derecho, amparados en las Leyes que se originan en la norma Superior de la Constitución con procedimientos que garantizan la protección de los ciudadanos, evitando que se atropellen los derechos y se den casos excepcionales de injusticia. Las Leyes permiten garantizar la aplicabilidad de la justicia con la responsabilidad subjetiva del hecho y la determinación de la culpa, las mismas que están establecidas en la normativa vigente, por lo tanto son sancionados con procedimientos que se fundamentan en la legalidad de los procesos.

Según el Diccionario Jurídico (2015) el Derecho es el Sistema de control judicial de las leyes propio del Estado de Derecho que tiene su fundamento en la concepción de la Constitución como norma jurídica fundamental. La justicia viene desde la antigüedad en la que se menciona como principio de que hay que dar a cada cual lo que corresponde según sus derechos (pág. 883).

Las disposiciones constitucionales se basan en la aplicabilidad del Derecho sin distinción de raza, nivel socio económico, cultura, costumbres, entre otros, lo que evidencia que se regula en la inclusión de garantías de impartir una justicia correcta de acuerdo al delito cometido. Las normativas de la Ley aseguran que existen garantías constitucionales que afianzan la correcta aplicabilidad, reconociendo lo que tiene en su contexto la Ley.

Para autores como Echáis (2014) “El Estado de Derecho, desde su origen clásico, es aquel donde el ejercicio del poder está limitado al Derecho y por tanto

quienes ejercen la autoridad se rigen y están sometidas a un Derecho vigente”, lo que se representa que se circunscribe alrededor de la ley, en el Ecuador está representado en la Constitución de la República como Ley Suprema.

2.1.2 De la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas al Código Orgánico Integral Penal

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Ecuador, estuvo vigente, mediante Ley N. 109 del 1 de agosto de 1990 y publicada en el Registro Oficial Reservado N. 1971 – R de 28 de septiembre del mismo año, el mismo que en su considerando establece que: Es indispensable dotar a las Fuerzas Armadas de una estructura orgánica y funcional eminentemente técnica. Quedó así establecido el cuerpo de Ley que rigió hasta el 2008 en que nuevamente se integró la Ley en un solo cuerpo legal. Este proceso deja claro la finalidad y el alcance de la ley y la incorporación de todo el personal militar a las leyes del personal civil, lo que conlleva el compromiso a que todos conozcan lo que estipula el COIP en actos que van en contra de la paz interna del país y se consideran delitos y se penalizan con años de cárcel.

Por otro lado, se llama COIP porque está integrada la parte sustantiva y la parte adjetiva, es decir que se integra las normas penales y la parte procedimental, lo que quiere decir los procedimientos para sancionar o para aplicar la sanción. En la parte sustantiva están integrados por todos los delitos tanto en el fuero común como militar. Con la constitución del 2008 se perdió la facultad de administrar justicia militar y pasó dicha facultad a la justicia común ordinaria. A partir de marzo del 2009 con la promulgación de la Constitución, COIP de la función judicial y el sistema oral acusatorio se ejecutó la nueva administración de justicia en el Ecuador, en el que los militares dejaron de administrar justicia. Desde agosto del 2014 entró en vigencia el COIP y con ellos se destacan varios delitos militares: Rebelión, Sedición, Insubordinación, Abstención; los mismos que estipulan normativas claras y concretas.

Los militares forman parte del mismo cuerpo de Ley, en el Artículo 76 de la Constitución ordena que las penas estén acorde con el principio de proporcionalidad, es decir, debe existir cierta relación coherente entre el grado de vulneración de un derecho y la gravedad de la pena. Lo que permite evidenciar que sea parte del principio que todos son ecuatorianos y están bajo el mismo marco legal en los que se norman y circunscriben en la Constitución de la República del Ecuador, dejando a un lado lo que establecía la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas para integrarse a un solo cuerpo legal.

Desde este punto nace la integración de todos para ampararse a un mismo cuerpo de Ley, en los que se incluyen a los militares, partiendo del conocimiento básico del carácter normativo del derecho que tienen todos en una sociedad que demanda de normas jurídicas enmarcadas en la Ley Suprema y se establece la igualdad en la Ley.

De acuerdo con lo expuesto por el COIP en la Adecuación de la normativa nacional a los compromisos internacionales “Se tipifican nuevas conductas penalmente relevantes adaptadas a las normas internacionales. Se introducen nuevos capítulos como por ejemplo, el que se refiere a los delitos contra la humanidad y las graves violaciones a los derechos humanos”, y son los militares quienes generalmente están inmersos en este tipo de delitos, por lo que se requiere que conozcan lo que establece la Ley y el COIP en su contexto legal para evitar violaciones a las normativas legales.

2.1.3 Análisis del Arts. 342 Sedición

En el análisis de los Arts. 342, 343, 344 se considera las conceptualizaciones jurídicas que establece diferencias entre:

Sedición Común: Según Vázquez (2016) citado en el Diccionario Espasa (2015) “Es un delito que se comete con dolo específico (para impedir dice el precepto) y lo que se impide ha de ser la aplicación de las leyes o

que cualquier autoridad, funcionario o corporación oficial ejerza sus funciones o se cumplan las resoluciones administrativas o judiciales lo que indica que el alzamiento público o tumultuario tiende a inferir en lo normal desenvolvimiento de las instituciones impidiendo la actividad legítima de los funcionarios que las ponen en marca. (pág. 1301).

La sedición común se la considera el alzamiento del pueblo, es lo que se dirime en la parte de la sociedad común, se caracteriza por la participación de una colectividad que se encuentra descontenta con determinadas acciones de funcionarios, se las analiza como parte de reclamos que tienen frente a determinada situación. Por lo general en el Ecuador este tipo de situaciones se los reconoce con otras definiciones: paro, destitución de funcionarios, entre otros. El término sedición se lo aplica a la parte militar.

Sedición militar: tomado de Espasa (2015) “Constituye, como supuesto más grave de indisciplina colectiva, en unión de la individual o insubordinación (que reviste las formas de insulto al superior y desobediencia) y del abuso de autoridad del superior sobre sus subordinados, un delito contra la disciplina militar, núcleo fundamental de las obligaciones militares”

En el COIP se lo especifica en el Artículo 342.- Sedición.- Las o los servidores militares o policiales que empleando armas, con el fin de impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal vigente, serán sancionados con pena de privación de libertad de uno a tres años, cuando realicen cualquiera de los siguientes actos: 1. Desobedecer, dentro de una operación militar o policial, ordenes legítimas recibidas. 2. Pretender impedir la posesión de cargo de un superior o destituirlo de su función.

La política de Defensa es parte integral de los deberes de los servidores militares que coadyuvan a establecer los objetivos en los que se establecen el control del territorio, entendiéndose la parte continental, el espacio acuático, aéreo y el mar

territorial, en el que se asume que la base es prevenir y defender el régimen constitucional. Sin embargo, se dan casos en los que se pueden originar faltas las normativas que establece el artículo 342, entonces se dan las sanciones por el delito de Sedición .

De acuerdo con el COIP (2008) “La o el servidor militar o policial que incite a miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional a cometer actos de sedición, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años” (pág. 125). Mientras que La o el servidor militar o policial que haga apología de este delito o de quienes lo cometan, será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a un año. La o el servidor militar o policial que no adopte las medidas necesarias o no emplee los medios racionales a su alcance para evitar la sedición en las unidades o servicios a su mando o que, teniendo conocimiento de que se trate de cometer este delito, no lo denuncie a sus superiores, será sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a un año”.

En el mismo contexto jurídico el COIP menciona “Si los hechos tienen lugar en situación de peligro para la seguridad de la unidad o del servicio frente a las o los sediciosos. Será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si los hechos tienen lugar, en situación de conflicto armado, estado de excepción, peligro para la seguridad de la unidad, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (pág. 126).

Las sanciones por este tipo de actos que van en contra del personal militar, se los reconoce como delitos militares en tiempo de paz y se enmarcan en el Código Orgánico Integral Penal COIP, se debe reconocer que las Fuerzas Armadas es una institución integrada por hombres y mujeres profesionales en la defensa del estado ecuatoriano, tienen su inspiración en el amor a la Patria, con ideales claros a la observancia de las leyes y reglamentos, en los que se evidencia el acatamiento de las órdenes y las disposiciones de la autoridad superior.

2.1.4 Análisis del Art. 343: Insubordinación

En el marco constitucional de los valores institucionales de las Fuerzas Armadas, según el Ministerio de Defensa Nacional (2014) uno de los valores se identifica con los principios de pertenencia y se orientan a “Subordinación al interés nacional como principio ordenador supremo de la conducta, procedimientos, actividad social y comportamiento de sus miembros” (pág. 78), es decir que los miembros que forman parte de esta noble institución tienen sus principios claros y bien fundamentados en el acatamiento de las ordenes y disposiciones legales, con el respeto a lo expuesto de las normativas dentro de la cultura democrática, en la integración del conjunto de las actividades con la aceptación del acatamiento de la responsabilidad y el respeto al marco jurídico basado en los intereses del Estado ecuatoriano.

En este contexto y en contraposición a lo que expone las Fuerzas Armadas, entre sus valores institucionales, se analizan los delitos militares en tiempo de paz,

En el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP (2014) Artículo 343.- Insubordinación.- La o el servidor militar o policial que realice uno o más de los siguientes actos, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando: 1. Rechace, impida, o se resista violentamente al cumplimiento de orden legítima del servicio. 2. Amenace, ofenda o ultraje a un superior. 3. Hierda o lesione a un superior, en actos de servicio. 4. Ordene la movilización de la tropa armada de una unidad, reparto o instalación, sin orden superior legítima. Si el delito se comete con el uso de armas, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años. (pág. 126).

El respeto a los principios institucionales de las Fuerzas Armadas queda establecido en la subordinación constitucional de todas las instituciones militares frente a las leyes y a las autoridades civiles que están legalmente constituidas en beneficio del Buen Vivir en el ámbito de fortalecer la paz interior del Estado. En este marco nace lo contrario, que es la Insubordinación en la que el servidor militar hace lo contrario de lo que exigen los valores de las instituciones que representa,

asumiendo en forma violenta el control del Superior, o a su vez se resista violentamente al cumplimiento de las órdenes de un Superior y en ocasiones se utilicen armas son delitos en tiempo de paz que tienen su sanción con pena privativa de la libertad.

La falta de conocimiento de las normas jurídicas enmarcadas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal genera que los servidores militares y policiales cometan faltas y delitos que son sancionados con penas privativas de libertad que dañan la buena imagen de la institución y propician inseguridad en el interior de un Estado en tiempo de paz.

2.1.5 Análisis del Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna

En momentos de conmoción interna surgen aspectos que se relacionan directamente con los derechos humanos, porque se persigue la protección del ciudadano, y son los jueces quienes asumen el control de ejercer la justicia; es decir que la conmoción interna con la ejecución de los disturbios surge la legislación nacional. Cuando surgen este tipo de problemas a nivel interno es el deber y la obligación de los militares es cuidar la sociedad, mientras que las autoridades consideran que la obligación es hacer cumplir la ley y cuando no lo hace comete en una infracción.

En el COIP (2014) menciona según el Artículo 344.- Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna.- La o el servidor policial o militar que en tiempo de conmoción interna y sin que lo justifique la situación, deje de emprender o cumplir una misión, se abstenga de ejecutar un operativo, cuando deba hacerlo, o no emplee en el curso de las operaciones todos los medios que exige el cumplimiento de los preceptos de la Ley y órdenes legítimas recibidas, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años. (pág. 126).

La fuerza pública, tienen el deber de proteger a la sociedad civil, así como apoyar a la resolución de los problemas inminentes de revueltas, tumultos y otros desmanes que van contrario a lo que estipula el Buen Vivir en tiempo de paz. Se reconoce que las Fuerzas Armadas de requerirse puede hacer uso progresivo de la fuerza considerando la legítima defensa de los intereses de la paz interna en el país. Se reconoce que solo puede abstenerse cuando se trate de actos de manera ilegítima y viole la Constitución y la Ley con actos de sedición y desmanes que son contrario a mantener la paz interna en el Ecuador.

En el marco de las Fuerzas Armadas, los actos de abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna deben apegarse a la ley, caso contrario se convierte en delito que puede ser penalizado con uno a tres años de cárcel. Las instituciones militares están listas para defender a la sociedad común y comunidad, están al servicio de la democracia y de la sociedad, trabajan en favor de los derechos democráticos, la Constitución y las leyes.

2.3. Marco Legal

El marco legal lo constituyen los siguientes cuerpos de Ley: Constitución de la República del Ecuador (2008) que expresa en su Título I: Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo primero: Principios fundamentales dice: Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. De acuerdo con el Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014) Art. Finalidad.- Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. (pág. 14).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

La metodología de la investigación utilizada fue cuantitativa Muñoz (2014) “La investigación cuantitativa tiene como sus principales características, las siguientes: a) la aplicación del método hipotético – deductivo, b) la representación de muestras representativas de sujetos, c) la medición objetiva de variables” (pág. 15). Existen varios tipos de investigación:

Investigación de Campo: Es la que aporta a realizar la investigación en el mismo lugar en que ocurren los hechos. Para Pacheco (2014) la investigación de campo “Es la que se realiza en el mismo lugar en que se desarrollan o producen los acontecimientos” (pág. 64). Para la investigación se consideró los aspirantes a soldados y oficiales de la fuerza Aérea Ecuatoriana, promoción 2017 - 2018.

Investigación No Experimental: Se observaron las variables y se consideró la operacionalización con las dimensiones y los indicadores para establecer la técnica a utilizar y el instrumento, según Muñoz (2014) “La investigación no experimental, aquí no hay manipulación de las variables” (pág.14)

Investigación Bibliográfica: Se consultó una amplia bibliografía, sustentada en libros y leyes como la Constitución de la República del Ecuador, CÓIP, entre otros textos de carácter de Derecho. Para Pacheco (2014) la investigación Bibliográfica “Consiste en recopilar datos, valiéndose del manejo adecuado de libros, revistas, resultados de otras investigaciones, entrevistas, etc.”. son fuentes que permitieron sustentar la parte teórica de la investigación.

3.2 Métodos De Investigación

Los métodos lógicos utilizados fueron:

3.2.1 Métodos Lógicos

- ✓ Método Deductivo
- ✓ Inductivo
- ✓ Analítico
- ✓ Sintético

Método Deductivo: En el estudio va de lo general del Derecho, Justicia a lo particular, del análisis de los artículos propuestos. Según Muñoz (2014) “El proceso deductivo, lleva al investigador de lo conocido a lo desconocido con poco margen de error” (pág. 23). Se investigan la generalidad y da comienzo a conocer lo que antecede a las bases teóricas.

Método Inductivo: Va de los particular, del análisis de los Arts. 342, 343, 344 del COIP, para para Pacheco (2014) “Consiste en sacar los hechos particulares una conclusión general” (pág.80), es decir lo particular de cada uno de los artículos analizados.

Método Analítico: Se consideró las conceptualizaciones de Bernal (2013) “Consiste en descomponer un objeto de estudio” (pág. 60). Se realizó la encuesta y se analizó las opiniones pregunta por pregunta para conocer las opiniones del grupo objetivo seleccionado.

Método Sintético: Es el que permitió concluir y recomendar los resultados de la encuesta, para Bernal (2013) “Integra los componentes dispersos” (pág. 60). Se relaciona con agrupar todo lo que se analizó anteriormente.

3.3 Técnicas

La técnica utilizada fue la Encuesta, de cinco preguntas, aplicada de manera personal.

3.4 Instrumentos De Recolección De Datos

El único instrumento utilizado en la investigación fue: El cuestionario, elaborado en base a las variables de la investigación. Fue impreso y antes de aplicarlo se les explicó a los encuestados que tenía carácter de investigativo y que debían marcar las respuestas que consideraban adecuadas a su conocimiento.

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población

La población objeto del estudio, para Bernal (2013) es “La totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (pág. 43). La población del presente estudio tiene las siguientes características:

Tabla 3.1 Población

Características	Población	Total	
Aspirantes a Oficiales y Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana Año: 2017- 2018	Personal de Aspirantes a Oficiales y Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana	Oficiales	26
		Tropa	77
Total			103

Fuente: Datos tomados del Departamento de Personal de la FAE

Elaborado por el autor

Fórmula conociendo la población

N= Población 103 aspirantes

Z= Nivel de confianza (1,96%) = 95%

p= Probabilidad de éxito (50%) = 0,5

q= Probabilidad de fracaso (50%) = 0,5

d= e= Error (0,05%)

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{103 \times (1,96)^2 \times 0,5 \times 0,5}{0,05^2 \times (103 - 1) + 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

$$n = \frac{103 \times 3,92 \times 0,25}{0,025(103) + 3,92 \times 0,25}$$

$$n = \frac{100,94}{1,625}$$

Muestra = 62

3.6 MUESTRA

Se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, toda la población cumple con las variables de investigación.

Tabla 3.2 Muestra

Características	Muestra	Total
Aspirante a Oficiales y Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana Año 2017 -2018	Aspirante a Oficiales y Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana que fue	62
Total		62

Fuente: Datos tomados del Departamento de Personal de la FAE y de la población
Elaborado por el autor

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Tabulación de datos y representación gráfica

Tabla 4.1

¿Al ingresar como aspirante a la Fuerza Aérea Ecuatoriana se le mencionó de los delitos militares?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
SÍ	0	0%
NO	62	100%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta aspirante a la FAE

Elaborado por el autor

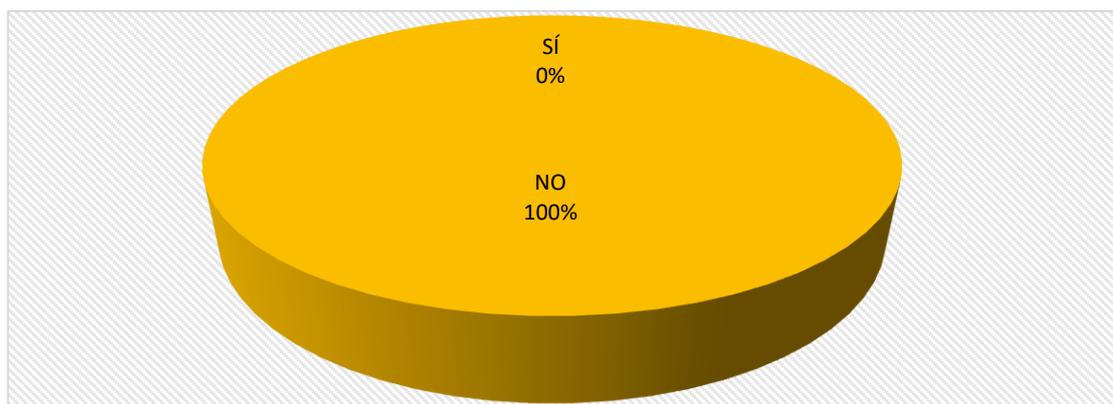


Figura 4.1

Análisis:

Al reunir las respuestas de los 62 informantes, se obtuvo que los aspirantes a Oficiales y Tropa no reciben información sobre los delitos militares.

En conclusión quedó establecido que los aspirantes no reciben inducción legal de lo que si se llegase al cometimiento se puede convertir en un delito, juzgado según lo que dispone el COIP.

Tabla 4.2

¿Qué grado de importancia tiene conocer sobre los delitos militares en tiempo de paz?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Muy importante	33	53%
Importante	23	37%
Poco importante	4	7%
Nada importante	2	3%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta a los aspirantes a la FAE
Elaborado por el autor

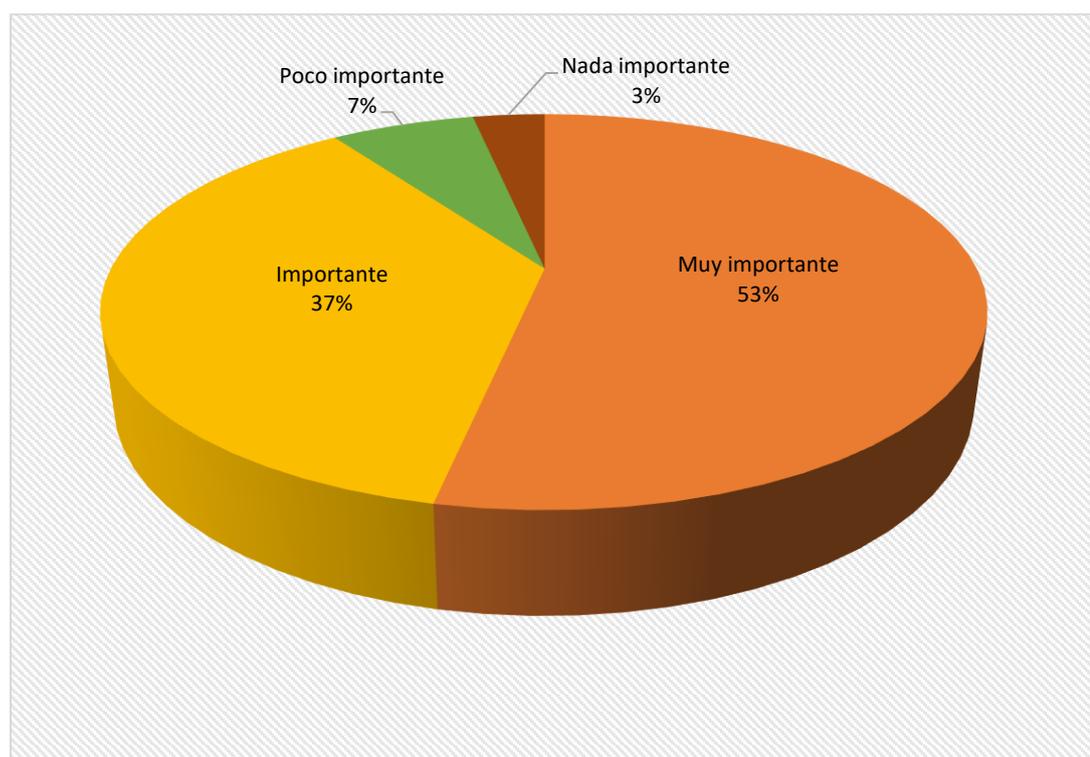


Figura 4.2

Análisis:

Del total de los 62 informantes, 33 (57%) coincidieron que es muy importante conoce lo que estipula el COIP sobre los delitos militares. Se integró las respuesta con aquello que asumieron que es importante para determinar que se debe dar ese tipo de inducción cuando ingresan como aspirante a ser miembros de la FAE.

Tabla 4.3

¿Considera relevante que se les indique aspectos legales y reglamentarios al ingresar como aspirantes?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Muy relevante	43	69%
Relevante	12	19%
Poco relevante	4	7%
Nada relevante	3	5%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta a los aspirantes a la FAE
Elaborado por el autor

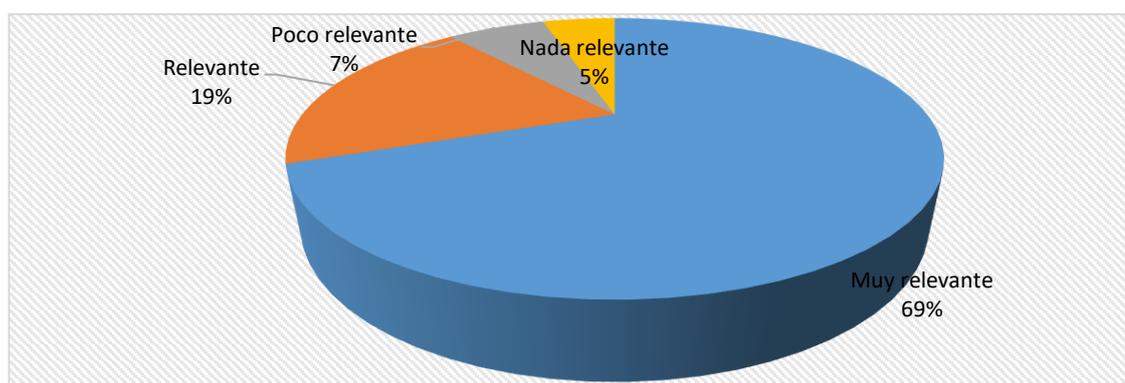


Figura 4.3

Análisis:

Al reunir las respuestas por grupos que coincidían en las respuestas de los aspirantes encuestados, 43 (69%) de las opiniones resaltan que es muy relevante que se les indique los aspectos legales y reglamentarios al ingresar como aspirante, considerando que no todos tienen conocimiento en estos aspectos y que siempre están inmersos en el proceso de formación.

Se concluye que la relevancia del tema requiere de ser revisado en la parte de la inducción que reciben al ingreso a la institución.

Tabla 4.4

¿Conoce que es Sedición?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	6%
No	58	94%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

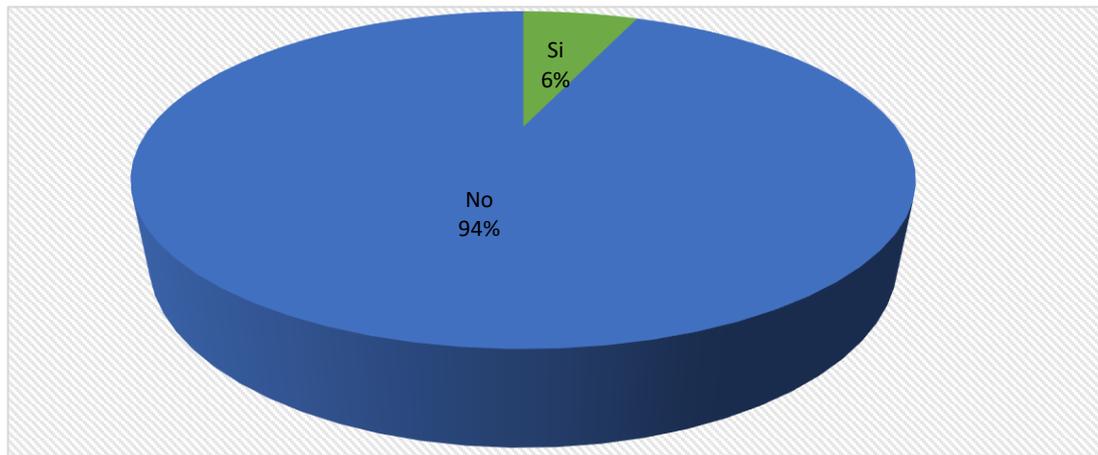


Figura 4.4

Análisis:

De los 62 encuestados, 4 (6%) que expresaron conocer lo que es Sedición pertenecen al grupo de Abogados aspirantes a oficiales, mientras que 59 (94%) indicaron que no conocen el concepto y alcance del término jurídico y que forma parte de los delitos militares investigados en el presente trabajo.

En conclusión al unificar las respuestas se evidencia desconocimiento del término.

Tabla 4.5

¿Sabe que es Insubordinación?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	77%
No	14	23%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

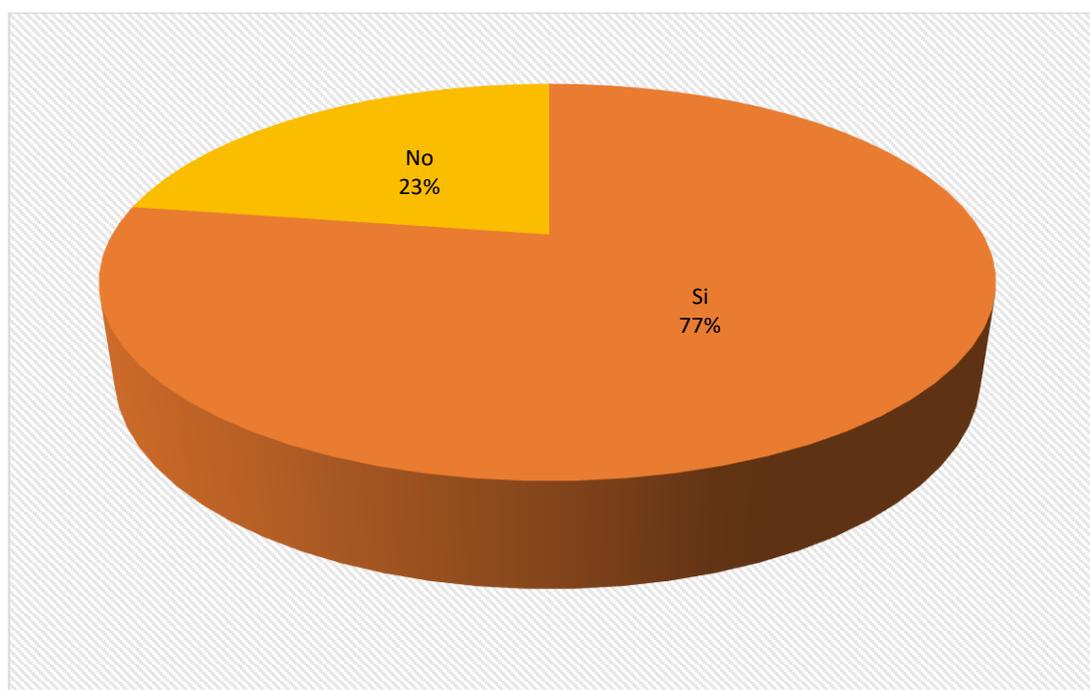


Figura 4.5

Análisis:

Según las respuesta de los 62 encuestados, la información es casi similar, es decir que los informantes 48(73%) conocen el término, y su aplicación en el marco jurídico, pero de manera simple. Lo que implica que se debe dar a conocer las implicaciones y su aplicación en el marco jurídico.

Tabla 4.6

¿Sabe que significa Abstención de la ejecución de operaciones en conmovión interna?

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	32%
No	42	68%
Total	62	100%

Fuente: Encuesta a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

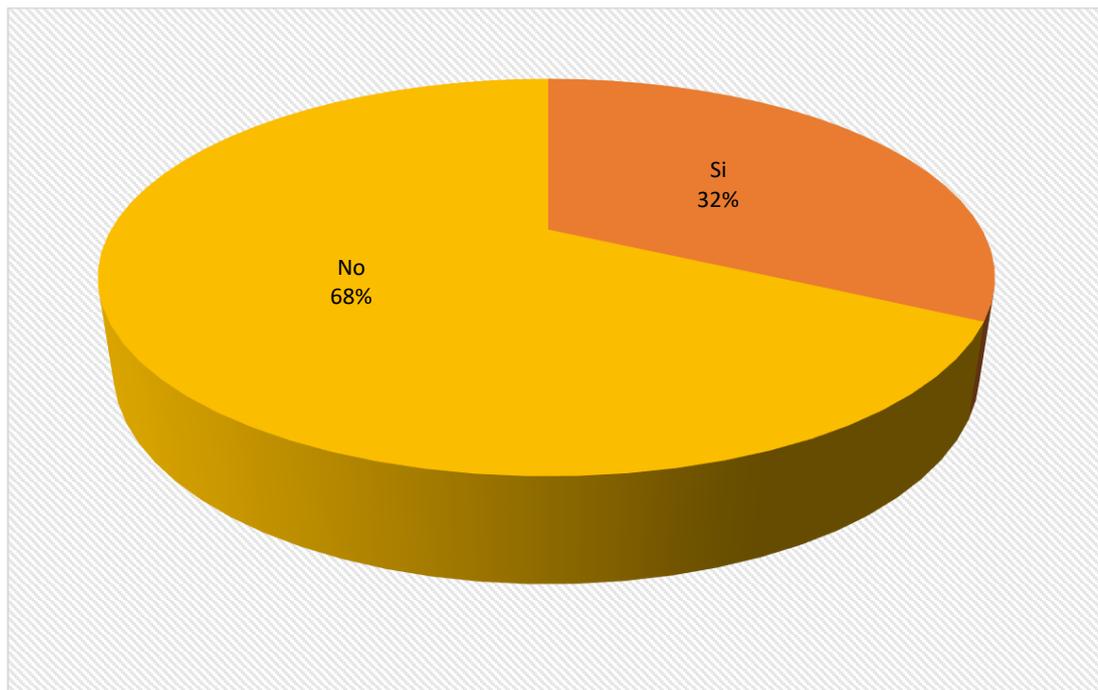


Figura 4.6

Análisis:

Según las respuesta de los 62 encuestados, 42 (68%) desconocen lo que significa Abstención de la ejecución de operaciones en conmovión interna, lo que es un indicativo a considerar al momento que ingresen los aspirantes a Oficiales y tropa de tan noble institución.

4.3 Procedimiento de la prueba de hipótesis

Hipótesis:

- ✓ Si se conoce los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir, entonces se evitará que el personal de aspirantes a la Fuerza Aérea Ecuatoriana sea juzgada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal COIP

Tabla 4.7

Comprobación de hipótesis

	2.- ¿Qué grado de importancia tiene conocer sobre los delitos militares en tiempo de paz?				Total
	Muy Importante	Importante	Poco Importante	Nada Importante	
10.- ¿Considera relevante que se les indique aspectos legales y reglamentarios al ingresar como aspirantes?	33	23	4	2	62
Muy Relevante	43				
Relevante	12				
Poco relevante	4				
Nada relevante	3				
Total	62				62

Fuente: Encuesta a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

Al comparar las respuestas de dos preguntas representativas que se relacionan entre sí y permiten comprobar la hipótesis “Si se conoce los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir”, para los encuestados 33 (53%) es muy importante, porque se evitará que el personal de aspirantes a la Fuerza Aérea Ecuatoriana sea juzgada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal COIP, lo que

es muy relevante que se les indique los aspectos legales y reglamentarios antes de ingresar como aspirantes a Oficiales y tropa.

4.6.1 CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Al analizar las respuestas de la encuesta aplicada se concluye que:

- ✓ Los aspirantes a Oficiales y Tropa no reciben información sobre los delitos militares antes de su ingreso a la FAE
- ✓ Consideran es muy importante conocer lo que estipula el COIP sobre los delitos militares.
- ✓ Según los resultados, los encuestados consideraron que es muy relevante que se les indique los aspectos legales y reglamentarios al ingresar como aspirante, considerando que no todos tienen limitado conocimiento en estos aspectos.
- ✓ El término Sedición es poco conocido, solo quienes son aspirante a Oficiales en el área de Leyes, es decir son Abogados conocen el concepto y alcance del término jurídico.
- ✓ Mientras que el término insubordinación se lo reconoce, pero es limitado lo que saben del alcance y sus implicaciones.
- ✓ En cuanto al significado de Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna, el conocimiento es escaso,

4.4 GESTIÓN DE LOS DATOS INVESTIGADOS

En esta investigación se utilizó la técnica de la encuesta, aplicada a los aspirantes de Oficiales y Tropa de la FAE, por medio de un cuestionario de 6 preguntas relacionadas con las variables de investigación, aplicado en forma personal. El cuestionario fue diseñado e impreso. La encuesta duró aproximadamente veinte minutos, se explicó que el objetivo era investigativo con la finalidad de dar mayor confianza al encuestado. Toda la información se la ingresó en el Excel y se la representó en tablas y figuras, para analizar los datos obtenidos.

4.5 CRITERIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Se consideró los siguientes criterios:

- ✓ Permiso y consentimiento de la autoridad Superior de la Escuela de Infantería de la FAE
- ✓ Consentimiento de los aspirantes a Oficiales y tropa de la FAE
- ✓ Promesa de confidencialidad en las respuestas
- ✓ Explicación previa a la aplicación de las encuestas y los beneficios de la investigación

4.6 DISCUSIÓN Y CONTRASTACIÓN EMPÍRICA

En el análisis de la información se consideró: Primero: Las encuestas se aplicaron a los aspirantes a Oficiales y Tropa, en el período 2017 – 2018, de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. En la parte demográfica son ecuatorianos de nacimiento y todos para llegar a ser aspirantes aprobaron las diversas pruebas médicas, académicas, psicológicas y físicas. Segundo: Se reconoce la importancia de conocer los reglamentos jurídicos de los delitos militares. Tercero: Los investigados aceptan que se desconoce sobre estos tipos de delitos. Cuarto: hay propuesta de solución. Quinto: El resultado del estudio reflejan estas características: hay desconocimiento de lo que estipula el COIP en materia de delitos en tiempo de paz.

4.7 LIMITACIONES

a) La información de datos fue por medio de encuestas personales, b) Solamente se encuestó a aspirantes a Oficiales y Tropa, c) Del año 2017.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 Título

Plan de Capacitación sobre los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP a los aspirantes a Oficiales y Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana

5.2 Antecedentes

La finalidad de Fuerzas Armadas Ecuatorianas es contar con personal profesional, capacitado, orientados a elevar continuamente el conocimiento, en correspondencia al marco legal vigente. En los actuales momentos se evidencia que se requiere del mejoramiento integral de los aspirantes a Oficiales y Tropa de la FAE para ampliar sus capacidades profesionales, con sentido del cumplimiento del deber, respeto a las leyes en cualquier momento de su vida militar.

En la FAE existe la constante preocupación de fomentar el estudio y la capacitación de sus nuevos miembros con la finalidad de contar con miembros profesionales, operativos, disciplinados, que cuiden e la integridad y de la soberanía del Estado ecuatoriana

5.3 Justificación

La justificación de la presente propuesta se da en los siguientes ámbitos:

En la parte teórica se fundamenta en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, específicamente en los arts. 342. 343, 344 relacionados con los delitos militares en tiempo de paz. La parte metodológica amparada en los resultados de la investigación cuantitativa con el uso de la técnica de la encuesta y la aplicación del instrumento del cuestionario basado en las variables de la investigación y que permitieron comprobar

la hipótesis , concluir el tema y proponer la realización de una propuesta viable para el personal de aspirantes de la FAE.

Lo práctico del estudio es que la correspondencia de las capacitaciones cuenten con el aval del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas y Fuerza Aérea Ecuatoriana, entre otras instituciones que se convierten en beneficiarios directos de la generación del conocimiento. Así mismo este trabajo puede servir de material de consulta para otras instituciones militares que busquen capacitar su personal e incluso se puede dar lugar a otros estudios relacionados con el tema investigado.

5.4 Objetivos

5.4.1 Objetivo General

- ✓ Capacitar a los aspirantes a Oficiales y Tropa de la FAE en el área de los delitos militares en tiempo de paz. Arts. 342, 343, 344 del COIP

5.4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Coordinar los contenidos curriculares a impartirse en la capacitación en el sistema educativo que imparte la FAE a sus aspirantes
- ✓ Fortalecer los conocimientos sobre los delitos militares en tiempo de paz

5.5 Descripción de la propuesta

La propuesta se describe de la siguiente manera:

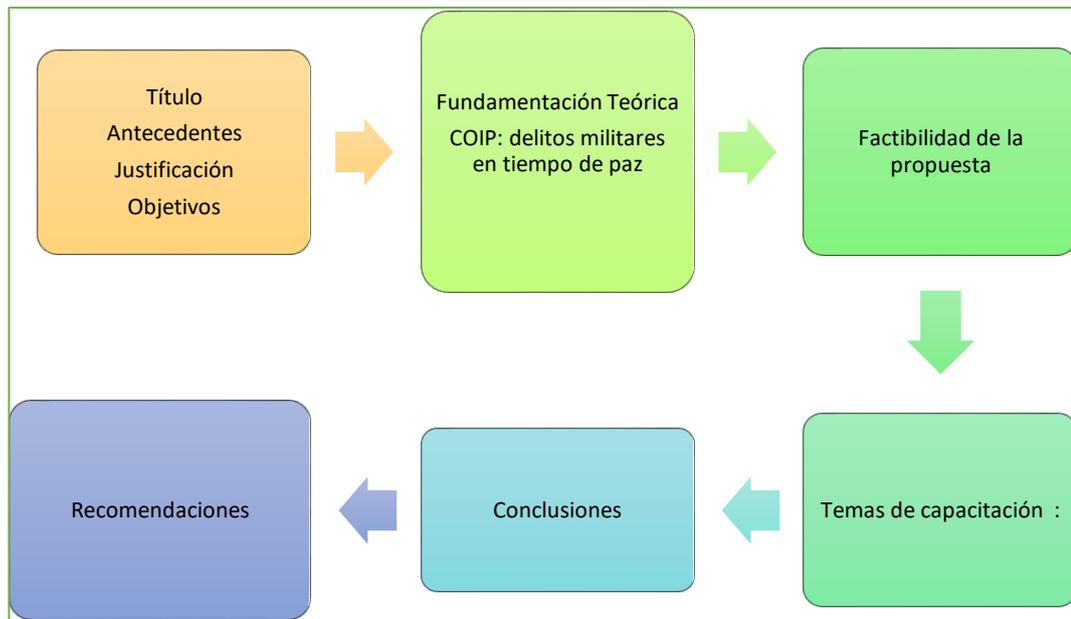


Figura 5.1

6.6.1 Desarrollo de la propuesta

PLANES DE CLASES A DESARROLLAR EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OICIALES Y TROPA

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMANAL									
Departamento: CIENCIA MILITAR					Carrera: ASPIRANTE A SOLDADO				
Área de Conocimiento: LEGISLACIÓN MILITAR I					Asignatura: Legislación Militar I				
Docente :					Nivel/Paralelo:II/SOLDADOS				
Periodo académico: Noviembre a Diciembre del 2017					Número de Créditos: 1		Total horas: 32		
Fecha: 08/11/2017			NCR: 1551		Código: 001 - 01 -1		Teoría:		
UNIDAD DIDÁCTICA 1			UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN A LOS DELITOS MILITARES EN TIEMPO DE PAZ						
Semana	No. Plan de clase	No. HORAS: 16	fecha	TEMATICA DE LA CLASE	TAREA ENVIADA	Indicador A-K	Evidencia aprendizaje	% avance	Observación
1	1	2	NOVIEMBRE	Generalidades del COIP				100,00	SN
	1	2		Clasificación general de Los delitos militares	Tarea 1. Taller sobre los delitos militares		Organizador Gráfico: delitos militares	100,00	SN
2	3	2		Art. 432	Tarea 2. Estudio de casos sobre los delitos militares Art 342		Estudio de casos	100,00	SN

Fuente: Investigación para los Planes de clases a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMANAL									
Departamento: CIENCIA MILITAR					Carrera: Aspirante a Oficiales Especialistas y Soldados				
Área de Conocimiento: LEGISLACIÓN MILITAR I					Asignatura: Legislación Militar I				
Docente :					Nivel/Paralelo:II/III				
Periodo académico: Noviembre a Diciembre del 2017					Número de Créditos: 1		Total horas: 32		
Fecha: 012/11/2017				NCR: 1552	Código: 001 - 01 -1		Teoría:		
UNIDAD 2: SANCIONES y PROCEDIMIENTO APLICADO SEGÚN EL COIP									
UNIDAD DIDÁCTICA 3	No. Plan de clase	No. HORAS: 10	Fecha	TEMATICA DE LA CLASE	TAREA ENVIADA	Indicador A-K	Evidencia aprendizaje	% avance	Observación
Semana	1	2	NOVIEMBRE	De las conceptualizaciones del delito Sedición	Tarea1: Interpretar las sanciones del delito de SEDICIÓN		Organizador	100,00	SN
2	2	2		De las sanciones al personal Militar por cometimiento del delito de Sedición	Tarea 2: Comprender e interpretar los delitos militares		Analizar las situaciones y de casos sobre la aplicación de sanciones	100,00	SN
		2		Trámite para sancionar los delitos de Sedición	Tarea 3: Analizar el trámite para el delito según el COIP			93,75	SN

Fuente: Investigación para los Planes de clases a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMANAL									
Departamento: CIENCIA MILITAR					Carrera: Aspirante a Oficiales Especialistas y Soldados				
Área de Conocimiento: LEGISLACIÓN MILITAR I					Asignatura: Legislación Militar I				
Docente :					Nivel/Paralelo:II/III				
Periodo académico: Noviembre a Diciembre del 2017					Número de Créditos: 1		Total horas: 30		
Fecha: 017/11/2017				NCR: 1553	Código: 001 - 01 -1		Teoría:		
UNIDAD 3: ANÁLISIS DEL ART. 343 INSUBORDINACIÓN									
3	3	No. HORAS: 6	Fecha	TEMATICA DE LA CLASE	TAREA ENVIADA	Indicador A-K	Evidencia aprendizaje	% avance	Observación
		2		Disposiciones generales de la Insubordinación	Tarea 1. Interpretar el Art. 343		Identificar el contenido mediante el COIP	100,00	SN
		2		Sobre las penas por el cometimiento del delito	Tarea 2. Interpretar el Art. 343		Responder preguntas para estudio.	100,00	SN
		2		Sanciones de acuerdo al COIP	Tarea3: Estudio de caso de Insubordinación		Resolver ejercicio práctico de estudio.	100,00	SN

Fuente: Investigación para los Planes de clases a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMANAL									
Departamento: CIENCIA MILITAR					Carrera: Aspirante a Oficiales Especialistas y Soldados				
Área de Conocimiento: LEGISLACIÓN MILITAR I					Asignatura: Legislación Militar I				
Docente :					Nivel/Paralelo:II/III				
Periodo académico: Noviembre a Diciembre del 2017					Número de Créditos: 1		Total horas: 30		
Fecha: 17/11/2017			NCR: 1558		Código: 001 - 01 -1		Teoría:		
UNIDAD DIDÁCTICA 1		UNIDAD 4: Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en connotación interna							
Semana	No. Plan de clase	No. HORAS: 6	fecha	TEMATICA DE LA CLASE	TAREA ENVIADA	Indicador A-K	Evidencia aprendizaje	% avance	Observación
1	1	2	17-nov-17	COIP y los delitos de			Ejemplo de caso	100,00	SN
	2	2	18-nov-17	Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en connotación interna	Tarea 1. Analizar Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en connotación interna		Mapa conceptual	100,00	SN
2	3	2	19-nov-17	De las sanciones según Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en connotación interna	Tarea 2. Elaborar un mapa mental del Art. 344 Abstención de la ejecución de operaciones en connotación interna		Estudio de caso	100,00	SN

Fuente: Investigación para los Planes de clases a los aspirantes de la FAE
Elaborado por el autor

LEGISLACIÓN MILITAR IV MAPAS CONCEPTUALES

PROCESO 1

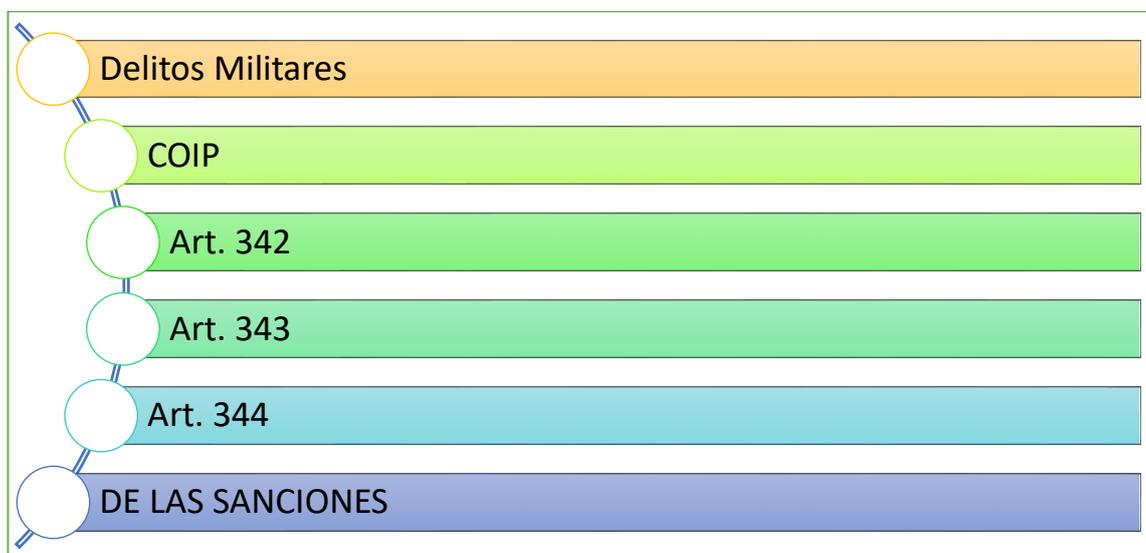


Figura 5.2

PROCESO 2

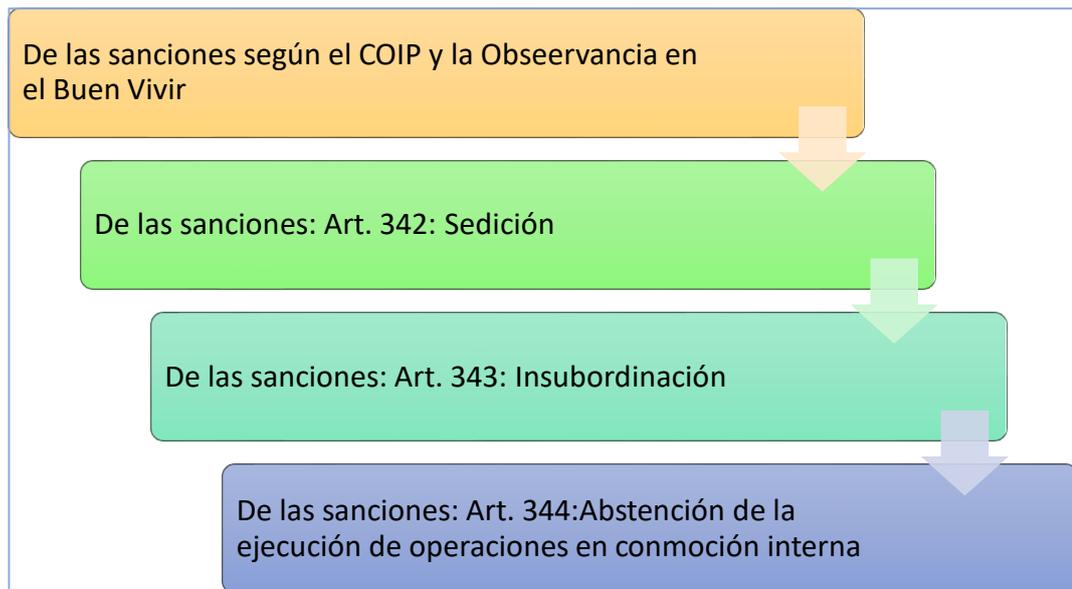


Figura 5.3

5.5 IMPACTO / BENEFICARIOS

El impacto esperado es aportar al mejoramiento de la educación, coordinando al desarrollo de los contenidos de la malla curricular en la formación de oficiales y tropa dentro del sistema educativo integral militar y sus niveles de preparación para evitar el cometimiento de faltas que perjudicarían la vida de los aspirantes y personal militar activo de la fuerza.

El aporte a la malla curricular en la carrera de Ciencia Militar puede servir en la inducción que deben tener los aspirantes a soldados y Oficiales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana como fuente de conocimiento relacionados con los delitos militares en tiempo de paz. Las doctrinas son parte integral de la preparación académica que respeta la cultura de la educación militar en todas sus esferas.

Entre los beneficiarios se encuentre el personal activo de las Fuerzas Armadas, especialmente de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y su personal activo. Los beneficiarios indirectos se cuentan la familia y las otras fuerzas.

CONCLUSIONES

El presente trabajo de titulación se concluyó de acuerdo a los objetivos de la investigación:

En el análisis de los delitos militares en tiempo de paz, relacionado a la observancia para el respeto a la normativa del Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP se determinó la importancia que tiene para los aspirantes y personal activo de la Fuerza Aérea Ecuatoriana el conocer sobre estos delitos que por desconocimiento perjudicarían su vida militar.

Para el estudio se estableció los delitos militares en tiempo de paz según el COIP, a los Art 342. 343.344 como parte del conocimiento de los militares que ingresan a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y que deben formar parte de los contenidos curriculares de la preparación en la carrera militar.

De acuerdo a las entrevistas sostenidas se determinó que hay la predisposición de la Escuela de Infantería Aérea en capacitar sobre los delitos militares a su personal que ingresa como aspirante y podría ser una opción en la malla curricular de la educación militar vigente.

Con la implementación de la capacitación se fortalecerá la profesionalización de los futuros miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana sobre los temas de delitos militares en tiempo de paz y que aportaría a su enriquecimiento del conocimiento de la doctrina en el marco legal del COIP.

Se concluyó que la idea de impulsar el conocimiento a través de talleres que generen espacios para la investigación de los delitos militares es ideal para la profesionalización de los miembros de la fuerza.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Zenon Indio.
- Bernal, C. (2013). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito : Zenon Indio.
- Echaiz, R. (2014). *La Administración de Justicia*. Guayaquil: Quito.
- Espasa. (2015). *Diccionario Jurídico*. Espasa .
- Iruzubieta, V. (2016). *Nuevo Código Penal*. Madrid: Edersa.
- Mouchet, C., & Zorraquin, R. (2013). *Introducción al Derecho*. Buenos Aires: Perrot.
- Muñoz, R. (2014). *Investigacion Científica*. GUAYAQUIL: Intepint.
- Nacional, M. d. (2014). *Política de la Defensa Nacional del Ecuador*. Quito: Mariscal.
- Pacheco, O. (2014). *Fundamentación de investigación educativa*. Guayaquil: Nueva Luz.
- Palés, M. (2015). *Diccionario Jurídico*. España: Espasa.
- Penal, C. O. (2008). Quito .
- Secaira. (2013). *Curso breve de Derecho Administrativo*. Quito: Universitaria.
- Sena. (18 de Enero de 2017). Obtenido de http://repositorio.sena.edu.co/sitios/fedemetal_manual_mantenimiento/#

GLOSARIO

Abstención: La o el servidor militar que en tiempo de conmoción interna y sin que lo justifique la situación, deje de emprender o cumplir una misión, se abstenga de ejecutar un operativo, cuando deba hacerlo.

Delito.- Infracción penal, quebrantamiento de la Ley. Acción u omisión voluntaria castigada por la Ley con pena privativa de la libertad.

Derecho.- Es el ordenamiento contemplado en sí mismo, que se revela como un sistema orgánico y compuesto por diversas normas. (Mouchet & Zorraquin, 2013)

Justicia.- Es un atributo de todo militar, que le permite actuar con equidad, imparcialidad, rectitud y firmeza en el ejercicio de su autoridad. La justicia implica recompensa o castigo de acuerdo con los méritos o de méritos del caso.

Ley.- Es ante todo, una norma jurídica y participa, por lo tanto, de todas las características de éstas. Constituye un precepto, una orden o una prescripción que impone la necesidad de cumplir ciertos actos de abstenerse de otros en vista del fin que se persigue. (Mouchet & Zorraquin, 2013)

Mala conducta.- Comportamiento de un miembro de las Fuerzas Armadas que causa perjuicio a la organización, funcionamiento, recursos e imagen de la Institución; produciendo alarma o mal ejemplo al interior de la organización militar, en la comunidad y la opinión pública. Tal proceder, será probado a través de Resoluciones de Información Sumaria, Consejos de Disciplina o mediante oficio fundamentado del Comando General de Fuerza, ratificado por el respectivo Consejo. (Anexo A del Reglamento de Disciplina Militar, 2008).

Moral.- Conjunto de valores que deben cultivarse para practicar el bien y evitar el mal; virtud que debe ser parte del militar, como factor determinante de toda actividad dentro y fuera de sus funciones específicas orientándolo hacia la honradez, lealtad, rectitud, delicadeza, escrúpulo, justicia y celo estricto en el cumplimiento de su deber. (Anexo A del Reglamento de Disciplina Militar, 2008).

Responsabilidad.- Cumplimiento cabal y correcta de los deberes inherentes al grado y función que les fueren asignadas. Obligación de llevar una tarea asignada a un término exitoso, lo que implica custodiar y salvaguardar los recursos humanos y materiales confiados a su cargo.

Subordinación: Sentimiento de sujeción a poder, mando u orden de superior. La subordinación es parte de un todo que se llama disciplina, pero tan esencial que sin ella la disciplina no puede existir, por tal razón para disciplinar la Institución Militar, es necesario principiar por establecer la subordinación como causa de obediencia. (Anexo A del Reglamento de Disciplina Militar, 2008).

ANEXO

Encuesta

1. ¿Al ingresar como aspirante a la Fuerza Aérea Ecuatoriana se le mencionó de los delitos militares?
2. ¿Qué grado de importancia tiene conocer sobre los delitos militares en tiempo de paz?
3. ¿Considera relevante que se les indique aspectos legales y reglamentarios al ingresar como aspirantes?
4. ¿Conoce que es Sedición?
5. ¿Sabe que es Insubordinación?
6. ¿Sabe que significa Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna?



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **López Sanabria Víctor Omar**, con C.C: # **070190774-3** autor/a del trabajo de titulación: **LOS DELITOS MILITARES EN TIEMPO DE PAZ Y SU OBSERVANCIA PARA EL BUEN VIVIR, EN EL MARCO JURÍDICO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL COIP**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de agosto del 2017

f. _____

López Sanabria Víctor Omar

C.C: 070190774-3



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el buen vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP		
AUTOR(ES)	López Sanabria Víctor Omar		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Ángela María Paredes Cavero, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	26 de agosto del 2017	No. DE PÁGINAS:	57
ÁREAS TEMÁTICAS:	Civil, Constitucional y Penal		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Justicia, Derecho, Código Orgánico Integral Penal Sedición Insubordinación Abstención.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El presente trabajo de titulación “Los delitos militares en tiempo de paz y su observancia para el Buen Vivir, en el marco jurídico del Código Orgánico Integral Penal COIP” consta de objetivos claros que le dan la oportunidad al investigador conocer desde la misma fuente el conocimiento que tiene el grupo objetivo sobre el tema estudiado, con la utilización de los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético. La investigación cuantitativa aplicada por medio de encuestas personales a los miembros aspirantes a soldados y oficiales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, cuyo resultado se relaciona con el desarrollo de la propuesta. La importancia del conocimiento de los delitos militares enfatiza la convivencia en el respeto a las leyes vigentes, en clara observancia con la democracia y la consolidación del compromiso a la protección de la soberanía con la participación de las Fuerzas Armadas, la política de la defensa del Estado y la garantía del ordenamiento jurídico con los principios fundamentales del Derecho y la Justicia como lo determina la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal. La hipótesis planteada en el contexto de la investigación se comprueba en la parte metodológica, mientras que los objetivos específicos están presentes en la elaboración de la propuesta. La importancia del conocimiento de los delitos militares se observa en los resultados de la encuesta en la que se establece las conclusiones de la investigación. El trabajo consta de bibliografía y anexos.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-0996353273	E-mail: victoromar02@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Paola Toscanini Sequeira, Mgs.		
	Teléfono: +593-43704160		
	E-mail: Paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			